

**GUÍA PARA LA ZONIFICACIÓN, SUBZONIFICACIÓN Y MODALIDADES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CONFORME A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Artículo 47 BIS.- Para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, en relación al establecimiento de las áreas naturales protegidas, se realizará una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de las siguientes zonas y sus respectivas subzonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

ZONA	SUBZONA	ACTIVIDADES	FUNDAMENTO JURÍDICO
NÚCLEO Preservar los ecosistemas y su funcionalidad a mediano y largo plazo	Protección Requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.	Monitoreo del ambiente Investigación científica	Fracción I, inciso a
	Uso restringido Mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran.	Monitoreo del ambiente Investigación científica Educación ambiental Turismo de bajo impacto Infraestructura de apoyo para la investigación científica o el monitoreo del ambiente	Fracción I, inciso b
AMORTIGUAMIENTO Orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable.	Preservación Ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico.	Investigación científica Monitoreo del ambiente Educación ambiental Actividades productivas de bajo impacto que no impliquen modificaciones sustanciales	Fracción II, inciso a
	Uso tradicional Los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema.	Investigación científica Educación ambiental Turismo de bajo impacto Infraestructura de apoyo a las anteriores actividades	Fracción II, inciso b
	Aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales Los recursos naturales pueden ser aprovechados, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable.	Aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, que generen beneficios preferentemente para los pobladores locales Investigación científica Educación ambiental Turismo de bajo impacto	Fracción II, inciso c
	Aprovechamiento sustentable de los ecosistemas Superficies con usos agrícolas, pesqueros y pecuarios actuales.	Actividades agrícolas, pesqueras y pecuarias de baja intensidad en predios, o zonas que cuenten con aptitud para este fin Actividades agroforestales y silvopastoriles, siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del área.	Fracción II, inciso d
	Aprovechamiento especial Extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social.	Instalación de infraestructura o explotación de recursos naturales, que guarden armonía con el paisaje, que no provoquen desequilibrio ecológico grave y sujeta a estrictas regulaciones de uso sustentable de los recursos naturales.	Fracción II, inciso e
	Uso público Presenta atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimientos, donde es posible mantener concentraciones de visitantes.	Construcción de instalaciones de apoyo para turismo, educación ambiental, investigación y monitoreo, congruentes con los propósitos de protección y manejo	Fracción II, inciso f
	Asentamientos humanos Donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales.	Asentamientos humanos previos a la certificación	Fracción II, inciso g
	Recuperación Superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados	Actividades de recuperación y rehabilitación, por lo que no deberán continuar las actividades que llevaron a dicha alteración.	Fracción II, inciso h